Municipalidad de Encarnación
Ruc N° 80.000.004 - 8
Teléf. 204800

Encarnación, 28 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 3.332/2010

VISTO: El Memorando remitido por la **Unidad Operativa de Contratación (U.O.C)** solicitando la aprobación de la modificación del **Programa Anual de Contrataciones**, de acuerdo a lo que establece el art. 12 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y ejecutar el procedimiento de **Contratación Directa por Vía de la Excepción para la Adquisición de Cinco Microbuses; y,** ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal **Nº 235/2009**, se prevé el rubro para la ADQUISICION DE CINCO MICROBUSES, para el Ejercicio 2010 la suma de Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) y teniendo en cuenta que dicho PAC será plurianual se prevé para el 2011 (previa aprobación del mismo), la suma de Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes) siendo el monto total para el mismo la suma de **Gs. 800.000.000 (ochocientos millones de guaraníes),** por lo que se procede a la elaboración de su correspondiente **PAC,** elaborado de acuerdo a la Ordenanza Municipal mencionada, conteniendo la misma el rubro del tipo de bien a contratar y especificando la información referente a la operación, contemplando la misma los requisitos establecidos en el **art. 13 del Decreto Nº 21909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para su elaboración. ----------

Que, el **art. 14 num. 5) del Decreto Nº 2.1909 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece: ***El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual***. ----------

Que al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a la ejecución de los procedimientos que a continuación se detallan:

- **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE CINCO MICROBUSES.-**

Que, en lo que respecta a la ejecución del Llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción la UOC (Unidad Operativa de Contratación) en su Dictamen Nº 13/2010 de fecha 28 de septiembre dice: ..." Atento a la necesidad de proceder a la compra de cinco microbuses presupuestados por esta Institución, y considerando que se han realizado ya dos llamados a **Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 "PARA LA ADQUISICION DE CINCO MICROBUSES"** los cuales han sido declarados desiertos; el primer llamado fue declarado Desierto a través de la Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 3.001/2010, y el segundo llamado fue declarado Desierto a través de la Resolución Nº 3.211/2010; ambos procedimientos fueron comunicados a la DNCP. (Expte. del llamado Nº 310.148). **POR TANTO**, ante los hechos mencionados anteriormente, corresponde llevar adelante el procedimiento de **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION**, el mismo se encontraría fundado dentro del **artículo 33 inc. f) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS,** el cual hace referencia a que se podría dar dicha excepción cuando dos licitaciones hayan sido declaradas desiertas; dicha inciso encuadra en la situación mencionada.

En tal sentido, el Intendente Municipal deberá dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **Contratación Directa por Vía de la Excepción para la ADQUISICION DE CINCO MICROBUSES".- SIC**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Dictamen transcripto mas arriba, corresponde encomendar a la U.O.C la ejecución del Llamado a **Contratación Directa por Vía de la Excepción para la Adquisición de Cinco Microbuses.** ----------

Que, el art. 33 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece que para los casos de excepción, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÒN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1) **APROBAR la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Encarnación** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 235/20009 conforme a la planilla de **P.A.C.** que se adjunta y en la que se identifica el tipo de bien a contratar y se especifica la información referente a la operación a ejecutar. ----------

2) **DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** proceda a ejecutar el procedimiento concerniente a la **Contratación Directa por Vía de la Excepción Para la Adquisición de Cinco Microbuses.** ----------

3) **REMITIR** copia del procedimiento efectuado a la DNCP para la publicación correspondiente. ----------

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana
Intendente Municipal